TIPO DE QUEMA	ZONAS		PERIODO AUTORIZADO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
QUEMAS DE PODAS Y RESTOS AGRÍCOLAS	MÁXIMO RIESGO	<15 m	16 de octubre a 31 de mayo (excepto de Jueves Santo a Lunes de San Vicente)	Todos	Desde el alba hasta las 13:30 horas	PROHIBIDO * (ver excepciones)	AUTORIZACIÓN
		15-30 m				PERMITIDO ** (en interior de quemador agrícola debidamente acondicionado con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 5 m de anchura)	AUTORIZACIÓN
	GENERAL	>30 m				PERMITIDO ** (en hogueras con una banda perimetral limpia de vegetación de 5 m de anchura RECOMENDADO en interior de quemador)	AUTORIZACIÓN
QUEMAS DE MÁRGENES DE CULTIVO	MÁXIMO RIESGO < 50 m		TODO EL AÑO	-	-	PROHIBIDO	-
	> 50 m		16 de octubre a 31 de mayo (excepto de Jueves Santo a Lunes de San Vicente)	Todos	Desde el alba hasta las 13:30 horas	PERMITIDO ** (quema de vegetación inferior a 50 cm alto, sin continuidad de vegetación con zona forestal al menos 50 metros)	AUTORIZACIÓN
USO DE FUEGO EN ACTIVIDADES APÍCOLAS	Todas		TODO EL AÑO	Todos	Sin horario	PERMITIDO ** (únicamente en el interior de ahumadores)	Sin autorización expresa debiendo cumplir las normas específicas para el uso de ahumadores.

^{*} Excepcionalmente se permitirá la quema dentro de quemadores debidamente acondicionados cuando la parcela agrícola se encuentre en su totalidad a menos de 15 m de distancia a márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, siempre y cuando el quemador se encuentre a más de 10 metros de distancia al terreno forestal.

** Para la realización de las quemas se seguirán las normas generales además de las específicas para cada tipo que quemas recogidas en el Plan Local de Quemas.

Normas generales:

Solamente se autorizarán las quemas los días con nivel de preemergencia 1.

Preferentemente las quemas se realizarán en interior de quemadores

En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente

Es obligatorio permanecer vigilando la quema hasta que transcurran 2 horas sin que se observen brasas y quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra (sin enterrarlos) para evitar el vuelo de pavesas. La quema deberá quedar totalmente extinguida a las 13:30h.

En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente al 112.